



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2022-00807784- -UNC-ME#PSI

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para suscribir el contrato de locación de obra inmaterial para contratista individual a celebrar con el Sr. Agustín Díaz DNI: 33.621.059, a fin de que realice tareas de Instalación y Configuración de Personalizaciones de la versión guaraní 3.20.2.;

Lo manifestado en el Orden 11 por la Prosecretaría de Informática y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el DDAJ-2022-71437-E-UNC-DGAJ#SG;

Que el acto se encuadra en la Ordenanza HCS Nro. 9/13;

Por ello;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Locación de Obra Inmaterial para contratista individual, y que se agrega a la presente, a suscribir con el Sr. Agustín Díaz DNI: 33.621.059, a los fines de que se trata, con vigencia a partir del 1º de octubre de 2022 y hasta el 30 de septiembre de 2023 y por el monto e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por la Prosecretaría de Informática, que se anexa a la presente resolución, y autorizar al Sr. Prosecretario de Informática UNC - Ing. Miguel Montes, a suscribir el instrumento en representación de esta Universidad, declarándolo de legítimo abono.

El contrato en cuestión será atendido con (Fuente 16).

ARTÍCULO 2°.- Disponer se proceda conforme lo previsto oportunamente por la OHCS 9/13, artículo 9 "... *Artículo 9º: Registración. Los contratos de locación de obra se deberán registrar con carácter obligatorio en el Sistema MICURÉ, o en el que en el*

futuro lo reemplace, por parte de la dependencia que tenga la iniciativa de formalización de los mismos..."

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Prosecretaría de Informática UNC.

JA.-